DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Decreto Alcaldicio N°06.-

MONTE PATRIA, 03 Enero de 2017.

V I S T O S:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.
- El convenio, de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos de fecha 29 de octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- El Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N°13.686, de fecha 16 de Noviembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
  Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
  Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS: Correo de fecha 25 de enero de 2017 que autoriza los Contratos de Prestación de Servicios de las funcionarias del Hogar Universitario de La Serena.

DECRETA:

1.- **APRUÉBASE,** los Contratos de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T
YESSICA VILLANUEVA AVELLO	[redacted]
ANGELICA VILLANUEVA AVELLO	[redacted]
JULIA VILLANUEVA AVELLO	[redacted]
CRISTINA ARANCIVIA ROCO	[redacted]

2.- La vigencia de los Contratos, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en los respectivos Contratos.

3.- **CARGUESE,** los montos a la cuenta 114.05.01.002, Hogar Universitario Limari, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N°13409000121 del Banco Estado, sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RALC/BBR/IFJ/dir.
Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Archivo Unidad Recursos Humanos